

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR



NIT: 825.001.119-5

RESOLUCION No 018

12 de ago. de 24

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES "PGIRS-HS"

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario el cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 del 2002, en donde todas las instituciones prestadoras de servicios de salud deben comprometerse a ejecutar, actualizar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios como compromiso ambiental y sanitario e incorporarlo dentro de las políticas internas, para el funcionamiento de la institución.

Que de conformidad con las normas legales vigentes la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ**, debe adoptar por acto administrativo el cumplimiento del plan de gestión integral de residuos generados en la Atención en Salud y Otras actividades.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar e implementar el PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES "PGIRS-HS" de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ**, para el debido cumplimiento de sus funciones legales y estatutarios.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar los respectivos informes a la secretaria de Salud Departamental, CORPOGUAJIRA y la presentación del balance del RESPEL ante el IDEAM.

Oportunidades de Salud para todos
La Jagua del Pilar – La Guajira
E 6 No 2-23 * TEL 3127090527
E-mail hospitaljagua@hotmail.com.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR



NIT: 825.001.119-5

CONSIDERANDO:

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ**, se compromete a cumplir y aplicar el **Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos hospitalarios y similares "PGIRS-HS"** atendiendo lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, donde se establece que todas las empresas e Instituciones públicas o privadas, están obligadas a conformar el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria; teniendo en cuenta que es el grupo administrativo encargado de gestionarlo, coordinarlo y podrá ser apoyado por la empresa prestadora del servicio especial de aseo o de desactivación de residuos.

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ**, desarrolla su Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad basados en los estándares determinados en la Resolución 5095 de 2018 "por la cual se adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia" y que este describe que los procesos institucionales, y en particular los de atención del paciente, debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y de infraestructura y con las características técnicas que respondan a las necesidades, en especial que las condiciones del ambiente físico garanticen la protección en un ambiente humanizado a los usuarios y los colaboradores, para ello, la institución cuenta con procesos respectivos de acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar y conformar el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ**

ARTÍCULO TERCERO: GESTIÓN INTERNA: La gestión interna consiste en la planeación e implementación articulada de todas y cada una de las actividades realizadas en el interior de la entidad generadora de residuos en atención de Salud y otras Actividades, con base en este manual; incluyendo las actividades de generación, segregación en la fuente, desactivación, movimiento interno, almacenamiento y entrega de los residuos al prestador del servicio especial de aseo, sustentándose en criterios técnicos, económicos, sanitarios y ambientales; asignando recursos, responsabilidades y garantizando, mediante un programa de vigilancia y control el cumplimiento del Plan.

Oportunidades de Salud para todos
La Jagua del Pilar – La Guajira
E 6 No 2-23 * TEL 3127090527
E-mail hospitaljagua@hotmail.com.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR



NIT: 825.001.119-5

ARTÍCULO CUARTO: DE LA CONFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (GAGAS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ,

Estará conformado por:

1. El Gerente o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Jefe Administrativo.
3. Técnico de Saneamiento Ambiental Y/O ingeniero ambiental y sanitario
4. El Profesional técnico científico o su delegado (Coordinador Médico).
5. Enfermera Jefe.

PARAGRAFO PRIMERO: Los integrantes del Comité serán miembros permanentes y concurrirán con derecho a voz y voto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El gerente, quien será el secretario técnico del presente Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS- de la E.S.E Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de La Jagua del Pilar- La guajira

CAPITULO II

FUNCIONES DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIAS

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitarias (GAGAS):

- Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario: El Grupo Administrativo realizará el diagnóstico situacional ambiental y sanitario del generador en relación con el manejo de los residuos hospitalarios y similares, efectuando la

Oportunidades de Salud para todos
La Jagua del Pilar – La Guajira
E 6 No 2-23 * TEL 3127090527
E-mail hospitaljagua@hotmail.com.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR



NIT: 825.001.119-5

- gestión para que se realicen las mediciones y caracterizaciones necesarias y confrontando los resultados con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
- Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental:
El compromiso de carácter sanitario y ambiental debe ser claro, realista y verdadero, con propuestas de mejoramiento continuo de los procesos, orientado a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente. El compromiso debe ser divulgado ampliamente y responder a las preguntas qué, cómo, cuándo, dónde, por qué, para qué y con quién.
 - El diagnóstico incluirá la evaluación de los vertimientos líquidos al alcantarillado municipal, la evaluación de emisiones atmosféricas, las tecnologías implicadas en la gestión de residuos, al igual que su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.
 - La elaboración del diagnóstico parte de efectuar la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos generados en las diferentes secciones de la institución, clasificándolos conforme a lo dispuesto en el Decreto 2676 de 2000 y en este Manual.
 - Actualizar el PGIRS-HS - componente interno: El Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención de Salud y otras Actividades - componente interno debe contener los programas, proyectos y actividades, con su correspondiente presupuesto y cronograma de ejecución, para la adecuada gestión interna de los residuos hospitalarios, de conformidad con los lineamientos que se establecen en el presente capítulo.
 - Gestionar el presupuesto para la ejecución del Plan: Durante la actualización del Plan de Gestión Integral PGIRS-HS - componente interno el grupo administrativo identificará las inversiones y fuentes de financiación, gestionando los recursos necesarios para su ejecución, haciendo parte del mismo el correspondiente presupuesto de gastos e inversiones.
 - Velar por la ejecución del PGIRS-HS: El Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria, observará atentamente que se ejecuten todas y cada una de las actividades contempladas en el PGIRASA - componente interno, estableciendo instrumentos de seguimiento y control tales como auditorías internas, listas de chequeo, etc. y realizando los ajustes que sean necesarios.
 - Actualizar la estructura funcional (organigrama) y asignar responsabilidades específicas: Corresponde al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, establecer la estructura organizativa (organigrama) de las áreas funcionales y personas involucradas en el desarrollo del PGIRS-HS - componente interno, asignando funciones y responsabilidades específicas, para

Oportunidades de Salud para todos
La Jagua del Pilar – La Guajira
E 6 No 2-23 * TEL 3127090527
E-mail hospitaljagua@hotmail.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR



NIT: 825.001.119-5

garantizar su ejecución.

- Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control: El Grupo preparará los informes y reportes requeridos en este manual y aquellos que las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo con sus competencias, la periodicidad de los reportes deberá ser concertada con la autoridad competente y debe hacer parte del cronograma de Implementación del plan de gestión integral de residuos generados en atención de Salud y otras Actividades.
- Además de las anteriores funciones, para la gestión del PGIRS-HS y desarrollar la norma de manejo seguro de todos y cada uno de los desechos generados en las actividades que se llevan a cabo en la cotidianidad de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ**, se establecen las siguientes acciones de orden administrativo:
 - ✓ Contar con un grupo externo (empresa de aseo municipal y empresa de gestión de residuos peligrosos hospitalarios) que se especialice en el transporte, recolección y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos.
 - ✓ En el caso de los residuos comunes, la empresa municipal del municipio de LA JAGUA DEL PILAR, hace la recolección los días martes, jueves y sábado.
 - ✓ En el caso de los residuos peligrosos, la empresa contratada SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A.C, hace la recolección los días no definidos ya que pueden hacer dos o una recolección por semana depende de la demanda de residuos generados en estos periodos.

ARTÍCULO SEXTO: DE LA COORDINACIÓN Y SECRETARÍA DEL GAGAS: El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ**, estará presidido por el Gerente o su delegado.

ARTICULO SEPTIMO: El secretario del GAGAS será la persona encargada de liderar el área de Gestión Ambiental quien tendrá a su cargo: Realizar el cronograma y programación de sesiones, convocar a las sesiones establecidas en el cronograma y/o extraordinarias que sean necesarias para la operatividad del mismo, levantar actas de cada sesión del grupo administrativo, verificar el cumplimiento de las acciones adoptadas, organizar y mantener soportes de documentación que justifiquen la operatividad del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: SESIONES ORDINARIAS: Se establece que el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) sesionará con una

Oportunidades de Salud para todos
La Jagua del Pilar – La Guajira
E 6 No 2-23 * TEL 3127090527
E-mail hospitaljagua@hotmail.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR



NIT: 825.001.119-5

periodicidad bimensual de acuerdo con la programación del cronograma de actividades.

PARÁGRAFO: De cada reunión se realizará un acta de Reunión, soportada con listado de asistencia donde se relacionen los temas tratados, así como las decisiones que se lleguen a tomar, las cuales se cumplirán de la mitad más uno de los integrantes.

ARTÍCULO NOVENO: SESIONES EXTRAORDINARIAS: La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos un (1) día hábil. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta.

ARTÍCULO DECIMO: QUORUM DELIBERATORIO Y DECISIONES. Se constituye quórum para sesionar y deliberar cuando estén presentes por lo menos la mitad más uno de los miembros del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) y las decisiones se tomarán por votos.

PARAGRAFO PRIMERO: La asistencia a las sesiones es de carácter obligatorio y podrá delegarse (a una persona relacionada con el grupo), previo consentimiento de la Gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ.** En caso de inasistencia, esta se deberá justificar ante la Gerencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inasistencia no justificada a tres (3) reuniones por parte de ellos miembros del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, será informada a la Gerencia por parte del secretario técnico.

Oportunidades de Salud para todos
La Jagua del Pilar – La Guajira
E 6 No 2-23 * TEL 3127090527
E-mail hospitaljagua@hotmail.com.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR



NIT: 825.001.119-5

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en LA JAGUA DEL PILAR-LA GUAJIRA a los DOCE (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma gerente:

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

Firma técnico ambiental:

A smaller, more compact handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

Firma Coordinadora Control Interno:

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

0000000000